

1524

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(19 SEP 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa: “

Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el señor Nicolás Torres Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.445.369, Asesor, Código 105, Grado 26, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de participar en el Evento EXPO I, organizado por el Director de Banca de Inversión, de la Asociación de Ciudades Inteligentes e Iluminación.

4. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que de conformidad con la solicitud del funcionario, no requiere de viáticos para el cumplimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2023 al señor Nicolás Torres Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.445.369, Asesor, Código 105, Grado 26, Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



Alcaldía de
Bucaramanga

1524

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de tres (3) días hábiles para presentar antes su jefe inmediato un informe ejecutivo, sobre las actividades desarrolladas en la comisión, el cual debe ser allegado a la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano.

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, área de seguridad y salud en el trabajo y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **19 SEP 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023 *Anu*
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023 *AS*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora Susecretaria Administrativa de TH *NY*
Reviso aspectos jurídicos: David Numa Rodriguez Abogada CPS 3288 de 2023 *DN*